



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

Se hace público el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión celebrada el día 5 de julio del 2019 del tenor literal siguiente:

“NOVENO. DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se presenta al pleno de la Corporación la siguiente

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local sobre la competencia del pleno de la Corporación para la adopción de acuerdos sobre las indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados. Visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 30 de junio de 2019. Se propone al pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del pleno por un importe de 50,00 euros.

Segundo: Aprobar que sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones que se celebren.

Tercero: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del pleno por un importe de 50,00 euros.

Segundo: Aprobar que sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones que se celebren.

Tercero: Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Lo que se hace público.

Montearagón, 15 de julio de 2019.–El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.-3765